

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico por el que se hace del conocimiento público el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 23 de julio de 2015, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra del *"...acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2015 por el que se aprueba el dictamen correspondiente del informe sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió el Partido Socialdemócrata de Morelos..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas con cero minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil quince, el suscrito ciudadano Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de la presente cédula de notificación se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el día 23 de julio de 2015, siendo las veinte horas con cincuenta y ocho minutos, por el Partido Socialdemócrata de Morelos, a través de los Ciudadanos Eduardo Bordonave Zamora e Israel Rafael Yudico Herrera, en su carácter de Presidente del Comité Estatal y Representante Propietario, respectivamente, en contra del *"...acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2015 por el que se aprueba el dictamen correspondiente del informe sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió el Partido Socialdemócrata de Morelos..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana